

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DIRECCIÓN GENERAL

**1261.-** En el mes de mayo de 2012, se ha firmado Convenio de Colaboración entre la Sociedad Cultural Amigos de la Música y la Ciudad Autónoma de Melilla.

Procédase a su publicación en el Boletín Oficial de Melilla.

Melilla, 16 de mayo de 2012.

El Director General de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana.

Juan José López Rodríguez.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

LA SOCIEDAD CULTURAL

AMIGOS DE LA MÚSICA Y LA CIUDAD

AUTÓNOMA DE MELILLA

En Melilla, mayo de dos mil doce

R E U N I D O S

De una parte D<sup>a</sup>. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura de la CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA.

De otra D<sup>a</sup>. María del Pilar Pérez Doménech, con D.N.I. nº 19.805.612-J, en calidad de Presidenta de la Sociedad Cultural "Amigos de la Música" con C.I.F. G-29902491, domiciliada en la Calle Médico García Martínez.

Reconociéndose ambas partes la capacidad legal necesaria para firmar el presente convenio de colaboración que viene a regular las relaciones existentes entre esta Consejería y ambas entidades.

E X P O N E N

PRIMERO: Que la Ciudad Autónoma de Melilla ejercerá competencia en la promoción y fomento de la cultura en todas sus manifestaciones y expresio-

nes, según lo establecido en el artículo 21.1.15<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 2/1995 de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Melilla (BOE nº 62 de 14 de marzo de 1995).

Y de acuerdo, también con lo establecido en el real Decreto 1383/1997 de 29 de agosto sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, en materia de Cultura, con difusión de la misma, así como la ayuda a sociedades de conciertos, asociaciones musicales, entidades musicológicas, orquestas y conjuntos instrumentales, corales y coreográficos, y la organización y la promoción de manifestaciones musicales de todo género, así como la conservación del folklore.

SEGUNDO: Que la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, a través de la Consejería de Cultura, contempla en sus presupuestos anuales partidas presupuestarias para atender a las Asociaciones Musicales.

TERCERO: Que la Asociación "Amigos de la Música", establece como recursos propios entre sus Estatutos:

-Cuotas de los socios.

-Ayudas económicas y aportaciones que puedan realizar la CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA y otros organismos oficiales, así como Asociaciones, etc.

Que sobre las bases o antecedentes que preceden, las partes otorgan convenio de colaboración, con base a las siguientes

C L Á U S U L A S

PRIMERA: El objeto del presente convenio es, por un lado, el fomento de la música como expresión cultural y por otro, convenir la organización de conciertos por parte de esta Entidad y la Sociedad Cultural "Amigos de la Música".

SEGUNDA: Serán obligaciones de la Sociedad Cultural "Amigos de la Música".

-Celebrar los conciertos que se expresan en el anexo I al presente Convenio.